

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

DECRETO ALCALDICIO N° 1239 /

HUEPIL, ABRIL 15 DE 2016.-

VISTOS:

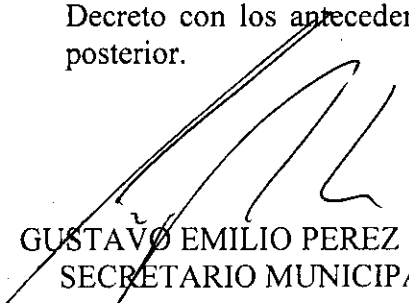
1. D.F.L. N° 1-3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior.
2. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26-07-2006.
3. El Art. 72 letra j) D.F.L. N° 1 de 1996, Refundido Estatuto de Los Profesionales de la Educación y su Reglamento
4. MEMO N° 38, de fecha 14.03.2016, de la Dirección del DAEM Tucapel
5. Ord. (ALC) N° 37, de fecha 18.03.2016, de Alcaldía
6. MEMO N° 48, de fecha 21.03.2016, de la Dirección DAEM Tucapel
7. MEMO N° 68 de fecha 14.04.2016 de la Dirección DAEM Tucapel
8. Certificado de fecha 13.11.2015, de Secretaria Municipal Tucapel
9. El Informe de respaldo para Indemnización de horas con recursos FAEP año 2016, de fecha Abril de 2016, de la Dirección DAEM Tucapel
10. El capítulo VIII, pagina 269, del PADEM año 2016.
11. El Decreto Alcaldicio N° 601, 02.03.2016.
12. Resolución N° 1600 de Contraloría Gral. de la República.
13. Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Base de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

DECLÁRESE Cese de Funciones de 02 horas cronológicas servidas en calidad de Titulares, por doña CAROLA ELIANA SANDOVAL MUÑOZ, R.U.T. N° [REDACTED] en la ESCUELA D-1228 HUEPIL, a contar del 01.03.2016, en virtud del Artículo 72, letra j) del D.F.L. N° 1 de 1996.-

PAGUESE la suma de \$ 317.931.- (Trescientos diecisiete mil novecientos treinta y un peso) por concepto de indemnización por disminución de carga horaria, considerada en PADEM año 2016.-

Anótese, comuníquese y regístrese el presente Decreto con los antecedentes que correspondan en Contraloría Regional para su control posterior.


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg. Bío Bío
- Interesado
- Establecimiento
- Secretaría Municipal
- Remuneraciones
- Sec. Personal.

JAJA/GEPL/JPOS/LAVR/hog

